



Confidencialidad del Voluntario

Antes de comenzar su participación como voluntario, usted debe estar al tanto de las leyes y sanciones relacionadas con la confidencialidad y la presentación de informes de abuso infantil.

La confidencialidad es la preservación de la información privilegiada y los expedientes de un estudiante, que puede ser revelada en una relación de trabajo. Parte de lo que se aprende puede ser necesario para proporcionar servicios a un estudiante; otra información es compartida dentro del desarrollo de una relación de ayuda y confianza. Por lo tanto, la información obtenida acerca de un estudiante es confidencial y la divulgación de ésta puede hacer que usted sea legalmente responsable. La diseminación de información confidencial puede dañar su relación con el estudiante y hacer que le sea difícil ayudarle.

La siguiente información debe ser considerada como confidencial:

- La información del expediente del estudiante incluyendo los deberes escolares como por ejemplo tarea diarias, exámenes o calificaciones de dicho trabajo;
- Información relacionada a la disciplina como por ejemplo remisión de carácter disciplinario, materiales de investigación e información que se puede tomar en o cerca de la oficina;
- Cualquier información del estudiante que se obtuvo mientras trabajaba con el estudiante y que pueda ser considerada como parte del expediente del estudiante o de carácter disciplinario;

Todos los expedientes e información relacionada al estudiante deben ser tratados como confidenciales. Cualquier pregunta que se le haga tanto dentro como fuera de la escuela debe ser canalizada al maestro o plantel escolar correspondiente. Evite compartir información con las personas con quien tenga alguna relación.

El quebrantar la confidencialidad de los expedientes dará como resultado que se dé de baja su Privilegio al voluntariado. El ser hallado culpable del quebranto a las normas de confidencialidad de los expedientes que el Estado de California establece resultará en una multa o encarcelamiento.

Iniciales _____

Informe de Abuso Infantil

Conforme a lo estipulado en las leyes de California, el abuso infantil se divide en las siguientes cuatro categorías:

- Físico
- Emocional
- Descuido
- De carácter sexual

Según la ley de California los empleados docentes y otros profesionales están obligados a presentar un informe en caso de abuso infantil. Los voluntarios cuya responsabilidad es trabajar directamente o supervisar a los niños, no están obligados a presentar un informe; no obstante, la ley exhorta a dichos voluntarios a que se capaciten para poder identificar y presentar un informe en caso de abuso o descuido infantil, y a presentar un informe si sospechan o saben que existe abuso infantil. Cuando hay motivos fundados para creer que un estudiante es víctima de abuso o que alguna persona ha cometido algún tipo de abuso contra un estudiante, a los voluntarios se les indica que deben informarlo a un maestro o al director.

Favor de notificar inmediatamente a un representante administrativo en caso de que:

- Escuche a estudiantes hablar acerca de temas que pudieran ser considerados peligrosos para ellos mismos o para otros estudiantes;
- Que sea testigo de un acto de hostigamiento o acoso y usted es el único adulto en el salón o área.

Si sospecha que hay abuso infantil, o un estudiante le informa que hay abuso infantil, no se escandalice, pero de la manera más cordial posible deje de hablar del tema, y comuníquese lo más pronto posible con un representante administrativo o consejero escolar.

Iniciales _____

Constancia y Firma

Mi firma al pie es constancia de que he leído y entendido lo que se explica arriba. Entiendo cuál es mi responsabilidad de cumplir con las leyes y normas relacionadas a la preservación de la confidencialidad de la información.

Nombre en letra de molde _____ Escuela: _____

Firma: _____ Fecha: _____